



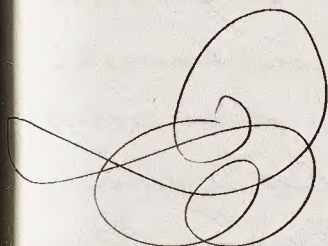
N.º 401.529



jante atencion. Y visto por la Corporacion; acordó como en el dictamen se propone.

Se da de baja de la matricula de carruages a D.ª Felipa Garcia, D.ª Juana Sanchez de Poya y D.ª Manuel Fontes.

Vistos los dictámenes de la Comision de Arbitrios en las inst.ª de D.ª Felipa Garcia viuda de Braco, de D.ª Juana Sanchez de Poya y de D.ª Termin Ponce de Leon a nombre de D.ª Manuel Fontes; acordó el Ayuntamiento que se les dé de baja en la matricula de carruages de hijo correspondte al año 1879 al 80, a los dos primeros y al ult.º para el del 81 al 82 debiendo abonar este las cantidades por que resulte en descubrimiento de años anteriores, en atencion a haber justificado los solicitantes los extremos de su reclamacion.



Se desestima la inst.ª de D.ª Manuel Conejeros y se solicita tambien a D.ª Manuel Conejeros, y D.ª Manuel Lison baja, y se acuerda la de D.ª Manuel Lison.

De conformidad a lo propuesto por la citada Comision en las respectivas inst.ª de D.ª Manuel Conejeros, y D.ª Manuel Lison solicitando la baja de los carruages en la matricula de arbitrios; se acordó por el Ayuntamiento desestimar la pretension del primero por haber dejado transcurrir el termino que se le concedió por la Comision para justificarla; y respecto del segundo darle de baja por el año 80 al 81, y q. abone del 79 al 80.

Se verifica lo mismo respecto de Miguel Tomas en su establecimiento de bebidas.

Enterado el Ayuntamiento del dictamen de la repetida Comision de Arbitrios en la inst.ª de Miguel Tomas solicitando que se le dé de baja el establecimiento